

RESOLUCIÓN No. 3925

2 AGO 2019

Por la cual se Declara Electo al Representante de los **ESTUDIANTES** ante el **COMITÉ DE CURRÍCULO** del programa de Administración de Empresas de la Sede Seccional Sogamoso de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, los Acuerdos No. 066 y 067 de 2005, y No. 012 de 2017 y las Resoluciones No. 5693 de 2018, y 2626 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2626 del 21 de mayo de 2019, se convocó a elección del representante de los Estudiantes ante unos Comités de Currículo (Programas Propios – Jornada Extendida) dentro de los cuales estaba el programa de Administración de Empresas de la Sede Seccional Sogamoso de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Acuerdo No. 067 de 2005, y reglamento adoptado mediante Resolución No. 5693 de 2018.

Que el día 03 de julio de 2019, se desarrolló el proceso de elección del representante estudiantil ante el Comité de Currículo del programa de Administración de Empresas de la Sede Seccional Sogamoso, el cual presentó un empate entre los candidatos, por lo que se hizo necesario dar aplicación a lo establecido en el artículo 48 de la Resolución No. 2626 de 2019.

Que a través de Resolución No. 3473 del 22 de julio de 2019, se dio cumplimiento a lo señalado en el artículo 48 de la Resolución No. 2626 de 2019, y se programó una segunda vuelta entre los candidatos empatados en el proceso de elección del representante de los estudiantes ante el Comité de Currículo del programa de Administración de Empresas de la Sede Seccional Sogamoso de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día jueves 25 de julio de 2019, se llevó a cabo la segunda vuelta entre los candidatos empatados en el proceso de elección del Representante Estudiantil ante el **COMITÉ DE CURRÍCULO** del programa de Administración de Empresas de la Sede Seccional Sogamoso de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante el sistema de tarjetón electoral (papeleta).

Que el Presidente del Comité Electoral, en compañía del representante de los empleados públicos y trabajadores oficiales, y de una delegada de la Dirección de Control Interno, verificaron y analizaron con exactitud el escrutinio general y realizaron el recuento de los votos de la Elección del Representante de Estudiantil ante el Comité de Currículo del programa de Administración de Empresas de la Sede Seccional Sogamoso de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, registrando los siguientes resultados:

COMITÉ DE CURRÍCULO – ESTUDIANTES – ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS SEDE SECCIONAL SOGAMOSO.					
CANDIDATO / LUGAR	MANUEL DAVID MALDONADO LÓPEZ	YERALDIN ASTRITH ROSAS BOHADA	VOTOS EN BLANCO	VOTOS NULOS	NO MARCADO
Sogamoso – Mesa 1.	133	74	11	0	0
Total:	133	74	11	0	0

Que el Presidente del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el literal g) del Art. 41 de Estatuto General (Acuerdo No. 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declara electo al Representante de los Estudiantes ante el Comité de Currículo del programa de Administración de Empresas de la Sede Seccional Sogamoso de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con los escrutinios del proceso de votación desarrollado el día 25 de julio de 2019.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electo como Representante de los Estudiantes ante el Comité de Currículo del Programa de Administración de Empresas de la Sede Seccional Sogamoso de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al Estudiante **MANUEL DAVID MALDONADO LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.057.597.455** quien obtuvo un total de 133 votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del Representante de los Estudiantes ante el **COMITÉ DE CURRÍCULO** del programa de Administración de Empresas de la Sede Seccional Sogamoso de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su posesión.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, al Estudiante Manuel David Maldonado López, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente decisión al programa de Administración de Empresas de la Sede Seccional Sogamoso de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

27 de agosto de 2019


OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector